Expediente: **65/24-I1**
Carátula: **CABRERA MAURICIO FACUNDO C/ FADUA TUCUMÁN S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **04/11/2025 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*27144658545 - CABRERA, MAURICIO FACUNDO-ACTOR*
*90000000000 - FADUA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 65/24-I1

**H20920609824**

JUICIO: CABRERA MAURICIO FACUNDO c/ FADUA TUCUMÁN S.A. s/ DESPIDO. INCIDENTE PACTO DE CUOTA LITIS EXPTE. 65/24-I1 .TJK

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes autos que se encuentran a despacho para resolver la Homologación del Pacto de Cuota Litis arribado por las partes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la presente incidencia, la letrada Silvia Adriana Faiad, apoderada del actor, presenta Pacto de Cuota Litis celebrado con el actor Sr. Mauricio Facundo Cabrera DNI 45.193.663. Solicita se cite a la misma a su ratificación y oportunamente se proceda a su homologación en los términos del Art. 7 Ley 5480.

Que a continuación se transcribe el convenio presentado por las partes:

1).- PARTES CONTRATANTES: Entre a) SILVIA ADRIANA FAIAD abogada matriculada, con domicilio en calle Italia N° 1397, de esta ciudad, en adelante denominada la profesional, por una parte: y por la otra: b) CABRERA, MAURICIO FACUNDO, DNI N°45.193.663, con domicilio en Dall Asta n° 1668, Concepción, Provincia de Tucuman, en adelante denominado como cliente, convienen: 2)OBJETO: El cliente encarga a la profesional el cobro extrajudicial y/o la promoción de

acciones judiciales en contra de FADUA TUCUMAN S.A., con domicilio Shipton esquina Rivadavia, Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucuman. 3)RETRIBUCIÓN A CARGO DEL CLIENTE: Convienen que la profesional percibirá en concepto de pacto de cuota litis el 20% de la cantidad efectivamente percibida (judicial o extrajudicialmente) por el cliente, y en tal caso no tendrá derecho a ninguna otra retribución a cargo de éstas. Dicha obligación subsistirá aún cuando el cliente revocará el mandato o autorización otorgados a la profesional. 4)FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en la forma y en las oportunidades en que el actor percibiere los créditos reclamados. 5)RETRIBUCIÓN A CARGO DE LA CONTRATANTE: Tal retribución será independientemente de los honorarios que pudiere percibir de la contraparte por su gestión. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Concepción a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Al pie del convenio mencionado se distinguen dos firmas, pertenecientes a la letrada y a su cliente.

Que en fecha 20/10/2025 comparece el actor Sr Mauricio Facundo Cabrera DNI N° 45.193.663, quien ratifica el pacto precedentemente transcripto.

En fecha 28/10/2025 se ordena el pase de las presentes actuaciones a despacho para resolver.

En este estado, habiendo analizado si el convenio presentado reúne los presupuestos legales art. 277 LCT y art. 7 ley 5480 a los efectos de su homologación, y considerando que están dados los mismos, se hace lugar.

Por lo que,

**RESUELVO**

**I) HOMOLOGAR** con fuerza de sentencia el pacto de cuota litis celebrado entre la parte actora Sr Mauricio Facundo Cabrera DNI N° 45.193.663, con domicilio en calle Dall’Asta 1668, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, y su letrada apoderada Dra. SILVIA ADRIANA FAIAD abogada matriculada, con domicilio en calle Italia N° 1397 de la ciudad de Concepción, el cual fuera transcripto en los considerandos de esta resolución ( art. 277 LCT y art. 7 ley 5480).

**HÁGASE SABER**

**Actuación firmada en fecha 03/11/2025**

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.